

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NO. ASEA-DGRMS-LA-018-2020, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE TELECOMUNICACIONES, EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN DE PERSONAS MORALES CONFORMADA POR UNINET, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ; CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ; TRIARA.COM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ; SCITUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL, EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ; SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, Y PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL CP. MANUEL LEYVA GÓMEZ, QUIENES DESGANAN COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ, APODERADO LEGAL DE UNINET, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - Con fecha 15 de abril de 2020 se realizó la Notificación de Fallo, dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional, expedido por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, registrándose en CompraNet con el número de procedimiento LA-016G00999-E19-2020, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 25, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II; 27, 28, fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDO.** - Con fecha 27 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la prestación del servicio administrado de telecomunicaciones para **"LA ASEA"**.

**TERCERO.** - Que el monto de **"EL CONTRATO"** es por la cantidad mínima de **\$2,102,259.27** (Dos Millones Ciento Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Pesos 27/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, y la cantidad máxima de **\$2,505,609.09** (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Seiscientos Nueve Pesos 09/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Más lo que resulte de la proporción de pago correspondiente al mes de abril 2020, el precio mensual se dividirá en el número de días en que prestó el servicio en dicho mes. El costo de los días se calculará dividiendo el monto mensual entre 30 y se multiplicará por el número de días a pagar por los días en los que se prestó el servicio de manera efectiva. Conforme a lo establecido en la Convocatoria.

**CUARTO.** - Que la vigencia de **"EL CONTRATO"** es del 16 de abril al 31 de diciembre de 2020.

**QUINTO.** - Mediante oficio No. ASEA/UPVEP/DGPTI/0352/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, la Dirección General de Procesos y Tecnologías de Información, como área requirente solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"** por el periodo comprendido del 01 al 17 de enero de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SEXTO.** - Mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2020, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo la ampliación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo

establecen los términos que señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**SÉPTIMO.** - La Dirección General de Procesos y Tecnologías, mediante oficio número ASEA/UPVEP/DGPTI/0371/2020, de fecha 18 de diciembre de 2020, solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** a efecto de ampliar su vigencia por el periodo comprendido del 01 al 17 de enero de 2021, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

### DECLARACIONES

**PRIMERA.** Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Cuenta con recursos presupuestales de conformidad con el oficio No. ASEA/UAF/DGRF/0456/2020, emitido por el Actuario Alejandro Sibaja Ríos, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, quien acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: **31701 "Servicio de conducción de señales analógicas y digitales"**, para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este convenio modificatorio, de acuerdo con la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

El ejercicio y pago de los servicios objeto del presente convenio modificatorio estará sujeto al presupuesto de egresos aprobado por la H. Cámara de Diputados, así como al calendario de gasto que se autorice para **"LA ASEA"** para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 1.3. Que con el propósito de que las Unidades Administrativas de **"LA ASEA"** estén en circunstancias de continuar con la operación de sus funciones y no interrumpir sus actividades, se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en su cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO, con objeto de ampliar su vigencia por el periodo del 01 al 17 de enero de 2021 e incluir que la ejecución y pago de los servicios correspondientes, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 1.4. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

**SEGUNDA.** Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 2.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2. El C. Gerardo Raúl Siordia Gutiérrez, en su carácter de Representante Legal de **UNINET, S.A. de C.V.**, se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000029871222, y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, de conformidad con la Escritura Pública Número 146,902, de fecha 03 de octubre de 2014, otorgado ante la fe del Notario Público Número 54, el Lic. Homero Días Rodríguez,

de la Ciudad de México, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **CONSORCIO RED UNO, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **SCITUM, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

El C.P. Manuel Leyva Gómez, en su carácter de Apoderado Legal de **PRESTACIONES PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

**2.3.** Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

**TERCERA. "LAS PARTES"** declaran que:

**3.1.** Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de ampliar la vigencia establecida en **"EL CONTRATO"**, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

**3.2.** Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente Convenio tiene por objeto modificar la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

**SEGUNDA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

#### CLAUSULA

...

#### SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

*"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 16 de abril de 2020 al 17 de enero del 2021.*

...

**TERCERA.** - **"LA ASEA"** y **"EL PROVEEDOR"**, convienen que para efectos de su ejecución y pago de los servicios correspondientes al año 2021, materia y objeto del presente convenio modificatorio,

quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2021 aprobado por la H. Cámara de Diputados, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para **"LAS PARTES"**.

**CUARTA. - "LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de las modificaciones a la cláusula SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

**QUINTA. - "EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento del contrato, que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

**SEXTA. -** El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2021.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 30 de diciembre del 2020.

POR "LA ASEA"



**LIC. NORMA MORENO ALANÍS**  
**DIRECTORA PROCESOS LICITATORIOS Y**  
**CONTRATOS**

En suplencia por ausencia de la Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el contenido del oficio ASEA/UAF/DGRMS/0781/2020.

**"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**



**MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ,**  
**DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y**  
**TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. GERARDO RAÚL SIORDIA GUTIÉRREZ**  
**APODERADO LEGAL UNINET, S.A. DE C.V.**



**C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ**  
**APODERADO LEGAL CONSORCIO RED UNO,**  
**S.A. DE C.V.**



**C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ**  
**APODERADO LEGAL TRIARA.COM, S.A. DE C.V.**



**C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ**  
**APODERADO LEGAL SCITUM, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ**  
**APODERADO LEGAL SERVICIOS**  
**ESPECIALIZADOS SCITUM, S.A. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C.P. MANUEL LEYVA GÓMEZ**  
**APODERADO LEGAL PRESTACIONES**  
**PROFESIONALES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

*"El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.*

Elaboró:  
Lic. Fco. Amaral Rojas Jimenez  
Subdirector de Contrataciones



; Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís.  
Directora de Procesos Licitatorios y Contratos



